

BUENOS AIRES, 31/10/85

AL SEÑOR PRESIDENTE:

En relación con el pedido de reincorporación presentado por el Señor Rubén Fernando LAVAYEN, quien al momento de su baja el 13/9/76 por aplicación del Art. 3 Ley 21274 se desempeñaba como Adm.10 en el Departamento Organización y Métodos, haciendo uso de una licencia sin goce de haberes a partir del 22/3/76, es de hacer notar que:

- El solicitante se había desempeñado como Secretario de Organización en la Comisión Reorganizadora de U.P.C.N., de la cual varios de sus integrantes fueron forzados a renunciar (Dr. H.Figueiras - Dr. J. H. Lombardo) y prescindidos (J.J. Balatti) tuvo también notoria actuación como vocal titular por U.P.C.N.a la Junta Especial de Reclamos.

Por lo expuesto, consideramos que este caso es similar a los que le fueron elevados en el anexo I de nuestra nota del 24/10/85 y aconsejamos su inmediata reincorporación.



Ing. Jorge Kittl
Presidente Grupo de Trabajo
Res.484/85